

« No son estas ideas parto de un espíritu asombradizo. Llevo tiempo de verlas en boca de todo el mundo. Aun habían pensado los amigos del gobierno que residen aquí, consignarlas en una exposición privada dirigida á usted; y si bien no se han puesto aun de acuerdo en cuanto á la forma, y á la más ó menos conveniencia del paso dado colectivamente, todos, sí están acordes en el juicio sobre la situación pública...

« Pero no pueden menos que impresionarse al ver como han venido á ser una realidad los planes y esperanzas que, hace un año, provocaban nuestra risa y apellidábamos quimeras. La Intervención se ha captado la confianza del público que pone en sus manos conductas de caudales como no se habían visto en mucho tiempo; asombra ver como se va atrayendo en derredor suyo á los miembros del partido independiente; como gana terreno en las cortes extranjeras y en el crédito bursatil hasta el punto de que el hermano del Emperador de Austria se decide á ocupar el trono de México; y aun el sesudo rey de los belgas induce á su hija á ceñir la corona mexicana. Los banqueros de París y Londres abrirán al nuevo Imperio sus arcas para la realización de un empréstito; y la impresión se hace más profunda cuando el cuadro que precede se coloca junto al que presenta el gobierno nacional.

« En el curso de este año hemos caído del pedestal de gloria que nos levantaron Zaragoza y los valientes sostenedores del sitio de Puebla. La prensa extranjera lleva tiempo de no hablar de los defensores de nuestra independencia en los términos de respeto y simpatía que empleaba aun después de que abandonamos la capital. Hasta el ministro de los Estados Unidos ha abandonado el país, y dígame lo que se quiera, estoy seguro de que no se ha llevado impresiones favorables sobre la situación del gobierno. En el interior hemos perdido casi todos los centros importantes de población; y no es lo peor que el enemigo haya hecho la ocupación material de todas aquellas demarcaciones, sino que hemos dejado los ánimos en términos de facilitarle la conquista moral á que aspira y que por su sistema sagaz ha logrado...

« Al saberse aquí (en el Saltillo) que van á salir los jefes y las fuerzas que han estado dando la guarnición del Saltillo, sin menoscabo de las simpatías que usted inspira, se oyen felicitaciones recíprocas. Usted comprenderá, señor Presidente, el sentido político que tiene el que en este último rincón que nos queda de la república las poblaciones bendigan al cielo cuando salen de ellas los defensores de la independencia...

« ¿Qué significa el aislamiento del gobierno? ¿Por qué su círculo inmediato se ha reducido á tan pocas personas? ¿Por qué continúa y se acelera el movimiento de emigración de estos lugares á los que la Intervención ocupa? ¿En qué está que desde el abandono de México, las poblaciones que nos han recibido de buena voluntad nos dejan salir con pocas muestras de sentimiento? ¿Qué sucedió en San Luis? ¿Qué está sucediendo en el Saltillo y Monterey? ¿No depone ésto contra la política de repulsión que se practica desde Querétaro, contra la concentración del gobierno dentro de un corto círculo, contra la falta de esa solicitud que ha debido tenerse por los inte-

reses positivos de la sociedad, y por crear simpatías, bienestar y orden al rededor del poder?

« No sé si me equivoco, pero creo también indispensable que se inviertan, por decirlo así, los polos de la política actual. Hasta ahora el de atracción ha estado en México, y el de repulsión á nuestro lado.

« Desde San Luis se inauguró un sistema repelente, y comenzó á emplearse con lujo de aspereza y de desdén con todos los que buscaban el centro legal á que se debe ese movimiento de contra emigración, que después se ha acelerado tanto, y en cuya virtud pueden contarse con los dedos de una mano las personas que forman hoy el círculo del gobierno. »

CAPÍTULO XIII.

Juárez invade el poder judicial y viola la Constitución con decretar que designará en adelante quienes hayan de formar la Suprema Corte de Justicia. — Se le pide que renuncie la presidencia. — Juárez niega á González Ortega su carácter de Presidente de la Suprema Corte. — Le da licencia para que se vaya á los Estados Unidos, y después le impide regresar á México declarándolo desertor. — Concluido su cuatrienio Juárez se declara presidente. Protestas de Manuel Ruiz y varios liberales. — Encarcelamiento de Ortega. — Complacencias desacertadas de Maximiliano para con los liberales. — Su decreto de 3 de octubre de 1865. — Prisioneros de guerra matados en Pozo Hediondo por Corona, y en San Joaquín por Escobedo. — Retiro del ejército francés. — Sitio de Querétaro. Traición de Miguel López. — El documento falso presentado por Escobedo. — Fusilamiento de Maximiliano, Miramón y Mejía.

DON Benito Juárez que tan fácilmente había abandonado la capital sin defensa, perdiendo en la retirada todos los elementos de guerra con que contaba el gobierno, « no quiso, dice Ireneo Paz, abandonar de la misma manera aquel puesto (el de presidente), ni erizado de dificultades y peligros como se encontraba. Al contrario, empuñó las riendas del poder con más fuerza desde que vió que había alguno que tenía buena disposición para disputárselo. » (t. I, p. 199.)

Desde Sans Luis Potosí, decretó que designaría en adelante á los que debían formar parte de la Suprema Corte de Justicia. Con ese decreto podría eliminar al actual presidente de dicha Corte, González Ortega, quien era el que tenía más probabilidades que ningún otro para ocupar la primera magistratura.

Fué ese decreto otra violación flagrante de la Constitución que decía en su artículo 50 : « El supremo poder de la federación se divide, para su ejer-

cicio, en legislativo, ejecutivo y judicial. Nunca podrán reunirse dos ó más de estos poderes en una persona ó corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo. » Juárez, que era el ejecutivo, no podía, pues, usar funciones legislativas, siéndole prohibido por el referido artículo y por la ley de 27 de octubre de 1862, donde se le prevenía que salvase, no la república, como se ha dicho falsamente, sino la forma de gobierno, que era la representativa, democrática y federal, basada en la división de los tres poderes. Así lo declaran el prólogo y artículo 42 de la Constitución. Tampoco podía Juárez dar ese paso en virtud de sus facultades extraordinarias, porque se lo prohibían terminantemente primero, la ley que le otorgaba esas facultades, y segundo, el artículo 28 de la Constitución en que se afirma que ésta no pierde su fuerza y vigor, « aun cuando por alguna circunstancia se interrumpa su observancia. »

Pero Juárez necesitaba invadir el poder judicial para ejercer las funciones de dictador y deshacerse de un rival temible. Desde entonces recrudescieron lo que Cosmes llama « los ruines é innecesarios procesamientos de vejación cometidos por Juárez contra el que le disputaba la presidencia apoyado en un título legal. » (t. 20. p. 126.)

El partido liberal resintió esa ilegalidad, y en enero de 1864, Manuel Doblado y González Ortega dirigieron á Juárez una carta indicándole la conveniencia de que renunciase la presidencia con motivo de su decreto. Contestó Juárez negando á Ortega el carácter de vice-presidente de la república, y diciéndole que entre dos cargos de elección popular, como eran los de presidente de la Suprema Corte de Justicia y gobernador de Zacatecas, había optado por este último, lo cual era falso. Zacatecas estaba de antemano declarado en estado de sitio, y su gobernante gozaba únicamente del carácter de jefe militar con el cual nada tenía que ver la elección popular. Falso era que Ortega hubiese declarado que prefería el cargo de gobernador de Zacatecas al de presidente de la Corte; falso también que hubiese tenido tal preferencia. Siendo presidente de la Corte desde junio de 1861, entró á principios de 1862 al gobierno de Zacatecas que dejó poco después para asumir el mando en jefe del ejército, sin que el Congreso, entonces reunido, lo acusara de haber preferido el cargo de gobernador de Zacatecas al de presidente de la Corte, ni se atreviera Juárez á declarar inhábil para ejercer la presidencia á un rival que entonces mandaba tropas. (*Viz.*)

’A medida que se aproximaba el término del período constitucional del presidente de la república, éste seguía excogitando cual sería el mejor modo de deshacerse de su inmediato sucesor que debía ser, según la Constitución, el presidente de la Suprema Corte. El 10 de julio de 1864, hallándose Juárez en Monterrey, expidió una circular en que llamaba arbitrariamente, para reinstalar en el tribunal de la Suprema Corte de Justicia, á los individuos que le parecía, y excluía á los que tenían derecho á formarlos, como era González Ortega. En las facultades extraordinarias que se le concedieron, no se le autorizó para arrogarse los otros poderes, contrariamente al artículo 50 de la Constitución, ni para destituir y elegir á su antojo los miembros del poder judicial, muchos de ellos siendo de elección popular. « Aunque las funciones

de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial sean diversas, dice Cosmes, ninguno de estos tres poderes es superior á los otros dos, ni mayor que ellos: proceden los tres de la misma fuente que es la voluntad popular, y son, por lo mismo, perfectamente iguales en categoría... No tiene el poder ejecutivo facultad para calificar los actos de los otros dos poderes. » (t. 21. p. 560).

Después de esta nueva violación del código de 57, que pasó inadvertida por la falta de publicidad que tuvo la circular, Ortega pidió á Juárez, el 28 de diciembre de 1864, una licencia como Presidente de la Suprema Corte, y su pasaparte como soldado, para dirigirse al interior de la república, ó á cualquiera de las poblaciones situadas en sus costas, aun atravesando por mares ó territorios extranjeros, según el mismo Ortega lo estimara conveniente.

Gustoso Juárez de que se le presentara la oportunidad de alejar lejos de sí á un fiscal de sus acciones, le expidió, el 30 de diciembre, la licencia y pasaporte solicitados, en los términos siguientes: « Se concede á ud la licencia por tiempo indefinido hasta que vuelva á presentarse en la residencia del gobierno, ó hasta que el mismo gobierno llame á ud, pudiendo entretanto dirigirse, bien sea directamente, ó bien atravesando de tránsito el mar ó algún territorio extranjero, á puntos de la república mexicana no ocupados por el enemigo, para continuar defendiendo la independencia nacional con las fuerzas que pueda ud levantar, bajo el concepto de que en las operaciones militares que emprenda, obrará ud de acuerdo con el gobernador y comandante militar del Estado respectivo, ó con los demás jefes de las fuerzas republicanas., dejando siempre expedita la acción de las autoridades que ejerzan mando político ó militar, con nombramiento del gobierno supremo. »

La prontitud con que Juárez concedió esa licencia, y la precaución que tomó de someter á Ortega á la jurisdicción de cualquiera autoridad política ó militar, para que no figurara en primera línea, en caso de volver á levantar tropas, ni apoyara con las armas su derecho á ocupar la silla presidencial á fines de 1865, bien manifiestan el deseo que tenía Juárez de que Ortega se alejara cuanto antes del país, y no le estorbara en la realización de sus secretos designios. « El gobierno, dice Ortega, me prevenía que no hiciese cosa alguna en defensa de la nación, porque perdido como teníamos el Estado de Zacatecas, ¿ qué fuerzas iba á levantar? ¿ en qué puntos podía hacerlo? ¿ de qué recursos iba á disponer? ¿ con qué facultades podía proporcionármelos? ¿ podría ponerse á mis órdenes un simple capitán de guerrilla, á fin de que sirviendo de centro su fuerza, pudiera yo levantar, moralizar y disciplinar mayor número de soldados, cuando el gobierno le prevenía en mi pasaporte que sólo obrara en combinación conmigo?... Me hallaba yo sin comisión alguna militar, sin ejército, sin fuerzas, aunque fueran en pequeño número, sin elementos para hacer la guerra, y con todas las trabas y estorbos oficiales puestos por el gobierno. »

Ortega se dirigió á los Estados Unidos donde fué á enganchar voluntarios y ver si conseguía un empréstito para volver á combatir contra el Imperio. Mas como Juárez no contestaba ninguna de sus cartas, y con su silencio daba á entender que no le importaba tanto salvar la independencia de su

patria como la silla presidencial que le disputaba Ortega, éste resolvió ponerse en camino á fin de estar en México antes del 1º de diciembre de 1865, fecha en que terminaba el período constitucional del presidente de la república. Por desgracia no llegó á tiempo. El 28 de octubre de 1865, Juárez dirigió á los gobernadores de Estados una circular con el fin de impedir que regresaran al país Ortega y sus partidarios. En ella se mandaba que en caso de presentarse Ortega en la frontera, fuera inmediatamente encarcelado como desertor, por más que alegara Ortega que venía espontáneamente á ofrecer sus servicios al gobierno, sin haber sido llamado; y á pesar de la «licencia por tiempo indefinido» que para ausentarse le había concedido Juárez. Ésto último, que consta en un documento firmado por Juárez, tuvo Juárez la insigne mala fe de negarlo en la siguiente carta por él escrita en 1º de oct., de 1865 á Guillermo Prieto: «Te voy á hacer una súplica, y es que recuerdes bien que jamás te he dicho y menos te he autorizado para que dijeras al General González Ortega, á mi nombre, que podía permanecer indefinidamente en el extranjero. Nunca me ha gustado decir á nadie que no haga lo que le parezca más conveniente á su interés; pero tampoco he acostumbrado autorizar á nadie para que siga el camino de su deshonra.»

Si era cierto que la circular de Juárez exceptuaba á los militares deportados por el enemigo que regresaban al país, ésto se entendía bajo la condición de que no fuesen partidarios de Ortega, como se vió en el caso de Epitacio Huerta que era uno de esos prisioneros de guerra contra quien Juárez dió orden no sólo de aprehensión, sino de fusilamiento.

El 30 de noviembre de 1865, concluía el período administrativo de Juárez, debiendo sucederle en el cargo González Ortega, según lo prevenido en la Constitución, caso de no poder verificarse las elecciones presidenciales. No obstante esta prevención por la cual Juárez había entrado á ejercer el mando á la caída de Comonfort, «Lerdo proporcionó á Juárez el sofisma constitucional en virtud del cual se prolongó el poder, á pesar de la legalidad de González Ortega.» (*Cos.* t. 20. p. 129).

Con fecha 8 de noviembre expidió Juárez dos decretos, disponiendo en el primero que por el estado de guerra que guardaba el país, debían prorrogarse y se prorrogaban las funciones de presidente de la república por todo el tiempo necesario, fuera del período ordinario constitucional, hasta que pudiese entregar el gobierno al nuevo presidente que fuese elegido tan luego como el estado de guerra permitiera hacer constitucionalmente la elección. Determinóse, además, que del mismo modo debían prorrogarse y se prorrogaban los poderes de la persona que tuviese el carácter de presidente de la Suprema Corte de Justicia, para que, en caso de que faltara el presidente de la república, pudiera sustituirlo. En el segundo decreto se declaró que González Ortega, por el hecho de haber ido á permanecer en país extranjero sin licencia ni comisión del gobierno, aparecía culpable del delito oficial de abandono voluntario del cargo de presidente de la Corte Suprema; y cuando se presentara en el territorio, el gobierno procedería al juicio respectivo por ese delito oficial, y también por el delito común de que teniendo el carácter de general, había ido á permanecer en el extranjero durante la guerra, sin

licencia del gobierno, y con abandono del ejército y de la causa de la república; y que el gobierno nombraría un presidente de la Corte de Justicia para que sustituyese al de la república si llegase á faltar antes de que pudiese entregar el gobierno al nuevo presidente que se elegiría constitucionalmente, en cuanto lo permitiese la condición de la guerra.

Bajo ningún motivo podía Juárez conservar el poder: se lo prohibía expresamente la Constitución en su art., 82 que dice á la letra: «Si por cualquier motivo la elección de Presidente no estuviere hecha y publicada para el 1º de diciembre en que debe verificarse el reemplazo., cesará sin embargo el antiguo, y el Supremo Poder Ejecutivo se depositará interinamente en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.» «Juárez, dice Sierra, acabó en los últimos meses del 65 su período constitucional; sus facultades omnimodas no podían llegar al extremo de prorrogar legalmente lo que no existía legalmente una vez terminado el mes de noviembre, fueran las que fueran las deficiencias legales y personales del vice-presidente de la República.» (*Ev.* p. 303).

Contra esos decretos protestaron muchos liberales, entre ellos, Manuel Ruiz, Ministro de la Guerra y Presidente de la Suprema Corte en ausencia de González Ortega, cuya protesta, fecha 30 de noviembre, así decía: «Hoy termina el período ordinario constitucional del ciudadano presidente de la república, conforme al artículo 80 de la Constitución federal. Desde mañana el supremo poder ejecutivo de la nación solamente se puede ejercer legalmente por el ciudadano presidente nato de la Suprema Corte de Justicia, ó por el ministro constitucional que en calidad de presidente accidental le reemplace conforme á la ley, mientras esté impedido. En tal concepto, la prórroga del período ordinario constitucional que el ciudadano presidente se ha concedido por decreto del 8 del corriente, no le otorga ningún derecho para la continuación en el ejercicio del poder supremo de la nación, tanto porque es contraria á las más claras prescripciones del pacto fundamental, como porque lo es también al buen uso de las facultades omnimodas que le concedió el decreto de 27 de octubre de 1862.

«La Constitución general en su artículo 80 exige de un modo explícito que al término del período ordinario cese el presidente de la república, sea cual fuere el motivo que impida la elección del sucesor, ó la presencia oportuna del electo, y manda que entretanto el poder supremo se deposite irremisiblemente en el presidente de la Suprema Corte. La ley de 27 de octubre en ningún caso otorga al ejecutivo general el derecho de prorrogarse el mandato nacional, ni el de destruir al legítimo depositario del poder público, ni el de crearse un sucesor á quien pueda hacer el obsequio de los derechos y libertades de la nación; por el contrario, en ese decreto se le mandó salvar la forma de gobierno establecido en la Constitución, y se le prohibió dictar toda providencia que contrariara las prevenciones del título IV de la Constitución relativas al fuero y consideraciones que otorga á los funcionarios públicos.

«Siendo evidente que las disposiciones que contienen los decretos del 8 del corriente violan la Constitución general y las leyes secundarias, los

hombres de honor y conciencia, los que han merecido á la nación un voto de elevada confianza, los que han tenido fe en los principios á tanta costa conquistados, y los que han esperado la salvación de la patria del cumplimiento de la ley, tienen, muy á su pesar, que perder hasta sus más lisonjeras esperanzas, y se ven obligados no sólo á protestar contra la usurpación del poder nacional, sea cual fuere el pretexto que se invoque, sino también á separarse de todo participio en los negocios públicos hasta que restablecido el imperio de la ley, con él se restablezca el orden. Por tales causas, yo, en mi calidad de Ministro constitucional de la Suprema Corte de Justicia, protestando como solemnemente protesto contra la violencia y la fuerza que hacen á la ley fundamental y á las secundarias los diversos decretos de 8 del corriente, me retiro á la vida privada á buscar con mi personal trabajo el sustento de mi familia, llevando á su seno mi conciencia tranquila, porque ella me dice que he cumplido todos mis deberes. »

Protestó también Epitacio Huerta. « Yo no puedo ver con indiferencia, dijo, los decretos del señor Juárez de 8 de noviembre de 1865 que destruyen la Constitución... Yo no podía aprobar en mi patria el dominio de un hombre solo levantándose sobre el querer de los pueblos y el mandato de la ley... La patria era todo para mí; la Constitución la tabla única que podía salvarnos. Si el señor Juárez, á quien yo respetaba y á quien presté obediencia, faltaba á la ley y se convertía en su enemigo, yo no podía darle más mi apoyo, ni menos debía callar, ni simular siquiera mi aprobación con el silencio, á sus actos atentatorios contra la majestad de la ley. »

El 21 de diciembre de 1865 protestó Ortega contra esos decretos acusando á Juárez de querer destruir la forma del gobierno con reunir en su misma persona, lo que prohibía la Constitución, los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, como lo confesó el ministro de Relaciones, Sebastian Lerdo. (*Vig.* p. 685.) Entre otras cosas decía Ortega. « Protesto... porque ellos importan un insulto al pueblo mexicano y á los que han combatido por sus derechos... al suponerse ó inferirse claramente de su texto que la sangre derramada por ese mismo pueblo, sus millares de víctimas y sus esfuerzos heroicos de todas clases en sostén de un principio, na han tenido otro objeto que la defensa de la persona de D. Benito Juárez, y que si esa persona no salva á México, México es impotente para hacerlo por sí mismo. »

Muy severamente apreció Guillermo Prieto el golpe de Estado. En una carta fecha 4 de junio 1866, decía á un amigo : « Ustedes no sólo han justificado el atentado de Juárez, sino que lo presentan como un acto heroico, como el sacrificio de la popularidad... por salvar su país... Ustedes ven la cuestión de personas, ponen en paralelo la tradición de gloria de Juárez con las derrotas y las puerilidades de Ortega; pero ésta no es la cuestión : la cuestión está entre la arbitrariedad y la ley, entre el derecho y la usurpación. Una vez Juárez fuera del camino legal, trastabilla y se ase de sus cómplices, no de los intereses de la nación... La sumisión al atentado de Juárez, el acuerdo vil con la política tenebrosa y páfida de Lerdo, y la diatriba y la injuria contra González Ortega, ésto es, contra la ley y contra la expresión neta de nuestro partido, nos preparan desgracias sobre desgracias. »

En otra carta de 6 de mayo de 1866, el mismo personaje decía : « Juzgan que la política de Juárez, aun teniendo la arbitrariedad por norma, y á Lerdo por intérprete, nos ha de traer bienes; y en todo se equivocan... Nosotros no somos hombres de personas, y en el paralelo entre Juárez y Ortega resultarian cosas tales que perderían á los dos. Exagerando las cosas se podría decir : el uno es un loco, el otro un muerto. Busquemos siquiera los lucidos intervalos del uno, porque á los muertos es una obra de misericordia darles sepultura. Ortega no ha desertado del campo, como no desertó Doblado, ni Berriozabal, ni 'Alvarez, ni Peña Barragan, ni nadie. Ortega fué con consentimiento del gobierno al extranjero, consentimiento y licencia sin taxativas, y Ortega no entró á la república, aunque volvió á tiempo, porque no quiso entrar á que le fusilasen por la espalda como á traidor... Canales, que es la fuerza más respetable de esta frontera, sigue á Ortega y lo proclama á voz en cuello. Lo mismo Aureliano, lo propio Plácido Vega, y Huerta, y Patoni, y Quesada, y Negrete, y Tapia, y Gómez, (y Berriozabal, carta de 11 de mayo) y otros muchos, no exceptuándose ni aun Cortina que rompiendo con el más profundo desprecio el título que le envió Juárez, se sometió á Garza que no es juarista, ni puede serlo estando declarado traidor por Juárez. » Según confesión de Cosmes, « muchos militares creían que González Ortega debía ser el presidente. » (*Fal.* p. 58.)

Á pesar de las anteriores protestas, Juárez no retrocedió, sino que escribió á varios jefes de su confianza acusando á Huerta de invitar á la desobediencia y de promover una revolución en Michoacan, lo dió de baja en el ejército y lo mandó prender para ser juzgado; mientras que « en orden reservada, añade Huerta, se dijo al General D. Diego 'Alvarez, que si yo me presentaba por Acapulco, y correspondía mi presencia con movimientos insurreccionarios en Michoacan, se me pasara por las armas sin demora. »

En 10 de marzo de 1866, daba Juárez á Escobedo estotra orden parecida á la anterior : « Si Ortega, Negrete ó cualquier otro intentasen pasar á nuestro país, debe ud obrar con energía haciendo cumplir la ley. »

Eso no obstante, Huerta intentó ir á México para luchar contra la Intervención; pero al llegar á Brownsville tuvo que desistir de su intento. Temeroso Juárez de que promoviese una revolución en favor de Ortega, había mandado publicar una orden del día para que si Huerta pasara la frontera, fuese aprehendido en el acto y llevado preso á disposición de Juárez.

Juárez había celebrado con el gobierno de Washington contratos ruinosos para México. Temieron los Estados Unidos que éstos no se ejecutasen, caso de que á Juárez le sucediera otro presidente más escrupuloso; y asimismo, « mirando por sus propios intereses, confiesa el norteamericano Bancroft, prefirieron sostener á Juárez » (p. 416), declarando que no reconocerian en México más autoridad que la representada por el viejo indígena. Al saber que Ortega se había embarcado en los Estados Unidos con inten-

¹ « Berriozabal durante la guerra de Reforma no se distinguió por ningún acto de pericia militar, ni siquiera de valor personal, y se le designaba con el apodo de la *Espada Virgen*. » (*Cos.* t. 23. p. 587.)

ción de introducirse en el territorio mexicano, el General Sheridan previno al comandante de Brazos de Santiago que arrestara al pretendiente hasta nueva orden. « Así es, dijo el General Trinidad García de la Cadena, como Juárez aceptó y metió tropas de los Estados Unidos para ocupar á Matamoros en 1866, é impedir el paso al presidente de la Suprema Corte. » *Men.* 11 julio 1871.)

Tampoco era Ortega más escrupuloso que Juárez en éso de llamar en su auxilio la intervención extranjera. En carta de 11 de mayo de 1866, Guillermo Prieto decía confidencialmente á Juan Mateos : « Como la fuerza americana que está á nuestras órdenes no ha podido proveerse de lo que necesitaba, se ha demorado hasta hoy el señor Ortega; pero tengo fe en que se recuperará el tiempo perdido. »¹

Las esperanzas de Guillermo Prieto quedaron fallidas, y « González Ortega fué terriblemente vejado por el gobierno de Juárez. No sólo se desconoció su carácter constitucional de jefe legítimo de la nación, sino que se le infamó, tratándolo como desertor ante el enemigo y redujo á dura y larga prisión, empleándose contra él la jurisprudencia militar que nunca pudo ser aplicada legalmente á un vice-presidente de república, según la ley suprema del país... En la ley de 27 de octubre 1862, se le puso á Juárez la terminante y expresa restricción : que no podía contrariar las prevenciones

¹ Como Sebastián Lerdo pasa por uno de los immaculados patrioteros que nunca reconocieron la Intervención, plácenos reproducir una página de autor liberal en que se verá que el patriotismo de Sebastián corría parejas con el de su hermano Miguel, éste mismo que brindó por la anexión de México á los Estados Unidos, en el famoso banquete del Desierto. Dice Cosmes : « Comprendiendo que la única probabilidad que el presidente derrocado Lerdo tenía de volver al poder supremo, era que los Estados Unidos favoreciesen sus pretensiones, declarando la guerra al gobierno del General Díaz, trataron de crear dificultades y estorbos á las negociaciones diplomáticas. Entre estos obstáculos, el más eficaz era el de preparar en territorio americano expediciones armadas contra la administración del General Díaz, enganchando en las filas de ellas ciudadanos de los Estados Unidos... 'A sus aspiraciones y á la satisfacción de sus rencores políticos, el lerdismo sacrificaba sin conciencia la causa de la patria, importándole muy poco que sus torcidos manejos acarreasen sobre ella una guerra en la cual podía perecer la independencia nacional... Porque son hechos probados que no solamente los partidarios de Lerdo hicieron en aquellos momentos de crisis nacional todo lo possible por fomentar la discordia entre los Estados Unidos y el gobierno que en México defendía la honra nacional, sino que aquel personaje, que en Nueva York se titulaba jefe legítimo de la República Mexicana, prodigaba el dinero para la organización de expediciones en la orilla americana del Bravo, expediciones á las cuales el expresidente proporcionaba armas y municiones de guerra para combatir á sus compatriotas y castigarlos por el terrible delito que cometieron negándose á reconocer su falsificada reelección. » (t. 23, p. 402-404.)

del título IV de la Constitución con declarar si había ó no lugar á proceder contra los funcionarios públicos, » *Cos.* t. 21. p. 263. t. 19. p. 388) según lo confesó su ministro Iglesias de quien son estas palabras : « No cabe duda en que la mente bien conocida del Congreso Constituyente fué la de no permitir á los constitucionales que vinieran en seguida la libertad de conceder al Ejecutivo autorizaciones contrarias al art. 50 de nuestro código fundamental. En esta conducta de Juárez, escribe Cosmes, se ve predominar el espíritu del cacique indígena que considera como el mayor de los crímenes el disputarle el mando, cuando lo ha adquirido por cualquier medio que sea. » (*Cos.* t. 19. p. 390.)

« Con la publicación de los decretos de 8 de noviembre coincidió la circunstancia de que muchos jefes republicanos depusieron las armas y reconocieron al Imperio. En Misquiahuala, únicamente, se presentaron 64 guerrilleros; en Michoacán, Hidalgo, México, Guanajuato, distrito de Cuernavaca, Puebla, etc., fueron innumerables los jefes, oficiales y soldados que dejaron las armas y tornaron á sus casas para vivir pacíficamente, siendo los más notables entre los presentados, los Coroneles Juan Caamaño y Hermenegildo Carrillo, y el General José María González de Mendoza, cuartel maestre durante el sitio de Puebla... 'A tal grado llegaron en los últimos días de noviembre las peticiones de indulto y las presentaciones que el Ministro de Gobernación, D. José María Esteva, expidió el día 29 una circular ampliando los términos concedidos en la ley de 3 de oct., por quince días contados desde la publicación de la circular... Así pues, el golpe de Estado estuvo á punto de producir la pacificación del país y la consolidación del Imperio, si los directores de éste... hubieran sabido aprovechar la oportunidad que se les presentaba. » (*Vil.*)

Por lo visto, bien pudo el golpe de Estado haber suscitado una lucha terrible en el mismo campo liberal, si á las diputaciones que fueron á proponer á Huerta que encabezara un alzamiento contra Juárez, este General y los demás jefes que se hallaban en el teatro de la guerra, no hubiesen dado á entender la necesidad que había entonces de sacrificar su justo resentimiento para no exponer el partido republicano á una completa derrota. (Villaseñor. *El Golpe de Estado de 1865.* pássim.) 'Esto mismo afirma Paz en estas líneas : « Aun que en virtud de la circunstancia de estar en guerra la nación mexicana con el Imperio de Maximiliano, todos los patriotas cerraron los ojos ante aquel hecho, no por éso dejaba de ser un ataque rudo á la Constitución, ni un fatal precedente que podía traer en lo futuro graves emergencias. El golpe de Estado pudo no perdonarse, sino disimularse por el momento, para no hacer más difícil la conquista de la independencia nacional; pero nunca podía considerarse como uno de esos hechos consumados que tienen la virtud de echar un velo espeso sobre el pasado. Se había quebrantado la ley por un hombre que aspiraba á la inmortalidad. Era pues el primer cargo serio que hacían los periódicos á D. Benito Juárez, basados en la ilegitimidad de su origen, en la bastardía de un poder que estaba manteniendo con menoscabo de un precepto constitucional. » (t. 3. p. 35.)